



2018 00154 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, ocho (8) de Julio de dos mil veinte (2020)

Al resultar necesario para el esclarecimiento de los hechos sometidos a escrutinio, se ordena a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES - que, dentro de los siete (7) días siguientes al de la notificación, por estados, de esta providencia, allegue el expediente administrativo del difunto afiliado Graciliano Santana Romero, quien en vida se identificó con el número de cédula 3.142.096 de Guayabetal, en donde se encuentre incorporado, en su integridad, el acto administrativo que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 000454 del 1° de febrero de 1999, concedido mediante Resolución N° 04241 del 27 de agosto de 1999 y la historia laboral o reporte de semanas cotizadas del *de cujus*, toda vez que la allegada al plenario, militante a folio 65, corresponde a la señora María Adela Baquero de Santana, quien, en condición de conyugue del difundo afiliado, reclama en juicio la sustitución pensional. Por secretaría librese la comunicación a que haya lugar.

De conformidad con lo estatuido en el inciso 2° *in fine* del artículo 83 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la aludida documentación se decreta como prueba de oficio.

Atendiendo lo previsto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo estatuido en el numeral 14 del precepto 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio



Rama Judicial
República de Colombia

equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, so pena de aplicar la sanción contemplada en la disposición en cita.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Notificado por anotación en estado de ésta misma fecha

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario